



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4540  
Secretaría del MERCOSUR  
17 de noviembre de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL NONAGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/688/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/N° 216/17 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 14/11 “*Régimen de Origen del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM N° 04/01)*” y el Nonagésimo Tercero Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 7985/17.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 17/XII/2017.

Señor Secretario General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Nonagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.93.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
14/11 CCM	"Régimen de Origen del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM N° 04/01)  <b>ACE N° 18. PA N° 93</b>	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.	Decreto N° 8.565 de 11/11/15, publicado no DOU em 12/11/15.	<b>Decreto N° 7985 del 30/10/17.</b>	Decreto del PE N° 218/012, de 03/07/12, publicado en el DO el 10/07/12.		<b>Entrada en vigor el 17/XII/2017.</b>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. Linda Rabbaglietti, Directora.

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.  
SND/JV/dch